



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Hacer lugar a los recursos de reconsideración correspondientes a los Concursos Nros. 170 y 171 del MPD.

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de las ternas de candidatos para los cargos de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, provincia de Formosa (CONCURSO N° 170, MPD)* y de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, provincia de Mendoza (CONCURSO N° 171, MPD)* por los/as Dres./as. Federico Luis CISLAGHI -en el Concurso N° 170, MPD-; y María Lorena AYUB, Nahuel Agustín BENTO, Marianela DEMURU, Diego Alberto HONORATO, Gonzalo Luis TABOAS y Francisco María VILLEGRAS CIACERA –en el Concurso N° 171, MPD-, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN N° 1244/17), en adelante “el reglamento”,

Y CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del listado de inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1. CISLAGHI, Federico Luis (DNI N° 31.671.326, Registro Nro. 12). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 170, MPD).
2. AYUB, María Lorena (DNI N° 26.305.355, Registro Nro. 18). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).
3. BENTO, Nahuel Agustín (DNI N° 36.720.851, Registro Nro. 48). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).
4. DEMURU, Marianela (DNI N° 31.466.245, Registro Nro. 10). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).
5. HONORATO, Diego Alberto (DNI N° 29.372.907, Registro Nro. 4). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).
6. TABOAS, Gonzalo Luis (DNI N° 23.714.426, Registro Nro. 12). Cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).
7. VILLEGRAS CIACERA, Francisco María (DNI N° 35.877.538, Registro Nro. 50). Cumplimiento

defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 2 del Reglamento aplicable (en el Concurso N° 171, MPD).

II. Tratamiento de las presentaciones de los/as Dres./as., María Lorena AYUB, Nahuel Agustín BENTO, Federico Luis CISLAGHI, Diego Alberto HONORATO y Francisco María VILLEGRAS CIACERA.

Los/as Dres./as. Ayub, Bento y Honorato, remitieron en la oportunidad prevista por el Art. 18, Inc. b) del reglamento, copia certificada sólo del anverso del título de abogado. El Dr. Cislahi remitió copia certificada sólo del reverso del título de abogado. Más allá de cuestionar el acierto o error de sus exclusiones, con posterioridad han presentado ante la Secretaría de Concursos copias debidamente certificadas de sus respectivos títulos de Abogado/a con sello y firma del fedatario en ambos lados del documento, por lo que habrá de hacerse lugar a las reconsideraciones presentadas, incorporándolos/as en los listados de inscriptos respectivos.

Con respecto al título de Abogado presentado por el Dr. Villegas Ciacera, en la oportunidad prevista por el Art. 18 Inc. b) del reglamento, manifestó que se debió a un mero error formal respecto a la forma de certificar la copia del título de abogado, ya que la presentada se encontraba certificada en bloque junto con el certificado analítico y no individualmente en anverso y reverso. En la medida en que, al día de la fecha, el Dr. Villegas Ciacera ha acompañado su respectivo título de Abogado/a conforme lo dispone el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 de la norma reglamentaria aplicable, habrá de hacerse lugar a la reconsideración articulada, incorporándolo en el listado de inscriptos respectivo.

III. Tratamiento de la presentación de los/as Dres./as. Marianela DEMURU y Gonzalo Luis TABOAS.

La Dra. Demuru presentó su pedido de reconsideración en virtud del incumplimiento de lo dispuesto en los términos del Art. 19, inc. c), apartado 4 del reglamento, en cuanto a que, por un error involuntario, el funcionario certificador al acreditar su identidad y dar fe en el documento de Declaración Jurada, omitió completar de forma acabada los datos requeridos en el referido formulario.

El Dr. Taboas remitió en la oportunidad prevista por el Art. 18, Inc. b), el formulario de Declaración Jurada en original y con firma certificada; ahora bien, de la compulsa del formulario surgió que se encuentra la firma del fedatario junto a un sello medalla con la inscripción “Secretario” y “Juzgado Federal de San Rafael” y el resto del mismo se encuentra ilegible, entendiendo el requirente que dicho sello cumplía con suficiencia la exigencia de aclaración de firma.

Toda vez que al día de la fecha la Dra. Demuru y el Dr. Taboas han presentado sus respectivas declaraciones juradas en forma reglamentaria, encontrándose así cumplido el requisito previsto por el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del reglamento, habrá de incorporárselos/as al listado de inscriptos del Concurso N° 171 MPD;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por el Dr. Federico Luis CISLAGHI y, en consecuencia, incluirlo en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 170 MPD, en los términos que surgen de los considerandos de la presente.

II.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración de los/as Dres./as. María Lorena AYUB, Nahuel Agustín BENTO, Marianela DEMURU, Diego Alberto HONORATO, Gonzalo Luis TABOAS y Francisco María VILLEGRAS CIACERA y, en consecuencia, incluirlos/as en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 171 MPD, en los términos que surgen de los considerandos de la presente.

III.- CONFECCIÓNENSE Y PUBLÍQUENSE nuevos Listados de Inscriptos en los Concursos Nros. 170 y 171 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria, agréguese una copia de la presente a los respectivos expedientes y, oportunamente, archívese.